SECRETARÍA. Santiago de Cali, diciembre 05 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP NIT. 900.295.270-2

DEMANDADO: LUZ ALBA ESTACIO C.C. 31.272.268

RADICACIÓN: 760014003007202000658-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO

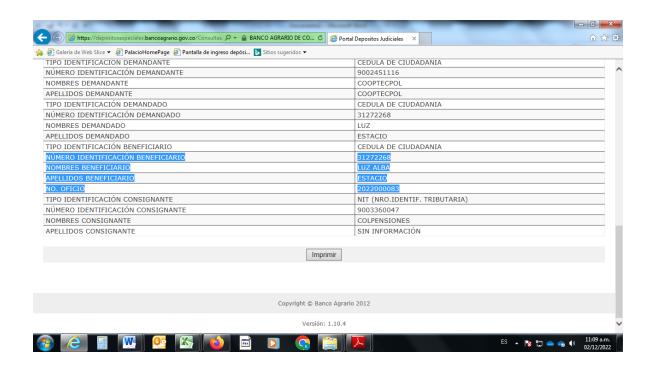
Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali, y el memorial de la señora Luz Alba Estacio, mediante el cual solicita se le informe de la conversión de 7 títulos que se allegaron por concepto de remanentes por el Juzgado 19 Civil Municipal de Cali, para el proceso de la referencia, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

INFORMAR a la señora LUZ ALBA ESTACIO, que los siete (7) títulos a que hace referencia, fueron autorizados mediante oficio No. 202200083 y cobrados por usted, tal como figura en el portal del Banco Agrario. Así mismo se revisa nuevamente el portal del Banco no figura títulos pendientes de pago.





NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ

G

Firmado Por: Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ab242d17c98c64c84d427a4981f89fe643d539d77c8071f1ee965c1ed0a41edc

Documento generado en 04/12/2022 07:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica